

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Circular

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario señalado para que los Ayuntamientos ingresen en el Tesoro las cuotas correspondientes a los gravámenes establecidos para primar artículos de primera necesidad, a tenor de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 14 de mayo de 1946 (B. O. del Estado del 17), por la que se dictan normas para ejecución del Decreto de 15 de abril último, y no habiendo efectuado los ingresos correspondientes a la tercera decena de mayo y meses de junio y julio los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por la presente se recuerda a los mismos la ineludible obligación en que se encuentran de cumplir exactamente la Orden de 14 de mayo último, significándoles que de no efectuar dicho ingreso en el plazo de ocho días, a contar de la presente, serán sancionados los señores Alcaldes y Secretarios, respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

#### Relación que se cita

Alameda del Valle, Aldea del Fresno, Anchuelo, Arroyomolinos, Barajas, Barchilón, Becerril, Belmonte de Tajo, Berruete, Berzosa, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Cabanillas de la Sierra, Camarma de Esteruelas, Canencia, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Cervera de Buitrago, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Corpa, Daganzo, El Atazar, El Escorial.

El Pardo, El Vellón, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar y su agregado Navalquejigo, Garganta de los Montes, Gascones, Guadalupe de la Sierra, Guadarrama, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, Humanes, La Cabrera, La Hiruela, Leganés y su agregado, Los Santos de la Humosa, Lozoyuela, Majadahonda, Mangirón y su agregado Cinco Villas, Meco y su agregado, Miraflores de la Sierra.

Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Parla, Paredes de Buitrago, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinilla del Valle, Pozuelo de Alarcón, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Quijorna, Rascafría, Redueña, Ribas y Vaciamadrid, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela.

San Agustín del Guadalix, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Serrada de la Fuente, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Talamanca de Jarama, Titulcia, Torremocha, Torres de la Alameda, Valdeaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdeolmos y su agregado Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetoques, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Vallecas, Venturada, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Villaverde, Villavieja del Lozoya.

(G. C.—3.308)

### Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR MEDICO DE NUMERO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base sexta de las de convocatoria de este concurso-oposición, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan deberán completar, en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres. — Turno. — Documentación que falta

Aiguabella y Bustillo (Rafael).—Libre.—Certificado médico y negativo de antecedentes penales.

Carbonell Antolín (Carlos).—Libre.—Certificado médico.

Dorronsoro Montes (Andrés).—Libre.—Certificados médico y de Penales.

Eguagaray Pallafés (José).—Libre.—Partida de nacimiento, certificados médico y de adhesión.

Escudero Vuelo (Lucilo).—Libre.—Toda la documentación.

Esteban Jugica (Luis).—Libre.—Certificados médico y de Penales.

Estella y Bermúdez de Castro (José).—Libre.—Certificados médico y de Penales.

Gómez Fernández (Pedro).—Libre.—Toda la documentación.

Muñoz Calero (Armando).—Libre.—Certificado médico.

Rodríguez de Ledesma (Pedro).—Libre.—Certificado médico.

Sala de Pablo (Juan).—Libre.—Toda la documentación.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Secretario, J. L. de Simón.

(G.—3.754)

### Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO

Don José Martínez-Agulló, Marqués de Vivel, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase que por hijo de abandonada se instruye en esta Alcaldía a favor del mozo Rafael Medina Adell, alistado para el reemplazo del año 1947 con el núm. 407 de orden, se interesa saber el presunto paradero del padre del mismo, José María Medina Gómez, el cual desapareció de su domicilio conyugal, Cervantes, 8, hace más de diez años; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle del Tutor, 27, cuantas noticias tengan del citado individuo.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Teniente de Alcalde, José Martínez-Agulló.

(G. C.—3.305) (X.—7.856)

Don José Martínez-Agulló, Marqués de Vivel, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase que por hijo de abandonada se instruye en esta Alcaldía a favor del mozo Antonio Souto Montero, alistado para el reemplazo del año 1947 con el número 619 de orden, se interesa saber el presunto paradero del padre del mismo, Manuel María Souto Cordal, el cual desapareció de su domicilio conyugal, Juan Herrera, 3, hace más de diez años; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle del Tutor, 27, cuantas noticias tengan del citado individuo.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Teniente de Alcalde, José Martínez-Agulló.

(G. C.—3.304) (X.—7.857)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE LA ZONA PRIMERA DE MADRID

Don Pedro Cebrián Blasco, Recaudador en periodo ejecutivo de la expresada zona municipal.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero del contribuyente don Baltasar Nata Martín, a quien se sigue expediente de apremio por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, sobre arbitrio de Solares sin edificar, le requiero para que, en el plazo de diez días, proceda a hacer efectivo el débito de 80 pesetas con 83 céntimos, importe del principal y apremio, más los gastos que se produzcan, bajo apercibimiento de conti-

nuarse el procedimiento con arreglo al artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación.

Asimismo le emplazo para que en el término de ocho días comparezca en este expediente, personándose en las oficinas de esta Agencia Ejecutiva, calle de Valverde, núm. 44, principal derecha, o señale domicilio donde efectuar las notificaciones o representante a quien hacer las mismas; advirtiéndole que en caso contrario proseguirán las actuaciones en su rebeldía.

Los términos preseñalados comenzarán a contarse desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1946.—El Agente Ejecutivo, Pedro Cebrián.

(G. C.—3.301)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1947

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 11 de mayo de 1926, ordenador de las Bases de la Contribución Industrial, y la regla 13 de la Circular de 18 de junio siguiente, se convoca a los distintos Gremios de la capital, señalándose los días del próximo mes de octubre y horas en que tendrán lugar las reuniones, debiendo advertir que los comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª y 5.ª serán en la Cámara de Comercio, Barquillo, número 13, y los de la Tarifa 4.ª, en la Cámara de la Industria, Huertas, 13, para la constitución de los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el citado artículo del Real decreto expresado:

Convocados en la Cámara de Comercio los Gremios de las Tarifas 5.ª, 2.ª y 1.ª (Barquillo, 13).

Día 14 de octubre de 1946

Tarifa 5.ª

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 1.026.—Arquitectos.

A las nueve y media, grupo 2.º, epígrafe 1.027.—Aparejadores.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 1.028.—Comadronas.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 1.029.—Farmacias.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 1.030.—Maestros de obras.

A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 1.031.—Manicuradas-masajistas.

A las tres de la tarde, grupo 2.º, epígrafe 1.033.—Dentistas.

A las tres y media, grupo 2.º, epígrafe 1.034.—Callistas.

A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 1.034. Practicantes.  
A las cuatro y media, grupo 2.º, epígrafe 1.036.—Veterinarios.  
A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 1.032. Médicos.

**Día 14 de octubre de 1946**

**Tarifa 5.ª**

Segunda mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 1.014.—Secretarios judiciales.  
A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 1.015.—Notarios.  
A las diez, grupo 1.º, epígrafe 1.016.—Procuradores.  
A las diez y media, grupo 1.º, epígrafe 1.013.—Abogados.  
A las once y media, grupo 3.º, epígrafe 1.066.—Agentes de viaje.  
A las cuatro de la tarde, grupo 3.º, epígrafe 1.049.—Agentes de Cambio y Bolsa.  
A las cuatro y media, grupo 3.º, epígrafe 1.057.—Agentes de ferrocarriles.  
A las cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.062. Agentes de transportes.

**Día 15 de octubre de 1946**

**Tarifa 5.ª**

Primera mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 3.º, epígrafe 1.054.—Gestores administrativos.  
A las nueve y media, grupo 3.º, epígrafe 1.055.—Agentes de la Propiedad industrial.  
A las diez, grupo 3.º, epígrafe 1.055 bis.—Habilitados o Apoderados de Clases Pasivas.  
A las diez y media, grupo 3.º, epígrafe 1.059.—Corredores de fincas.  
A las once, grupo 3.º, epígrafe 1.061. Agentes de noticias.  
A las once y media, grupo 3.º, epígrafe 1.061.—Continental.  
A las tres de la tarde, grupo 3.º, epígrafe 1.077.—Asentadores de frutas (cuota 496).  
A las tres y media, grupo 3.º, epígrafe 1.078.—Asentadores de frutas (cuota 2.032).  
A las cuatro, grupo 3.º, epígrafe 1.080.—Contratistas.  
A las cuatro y media, grupo 3.º, epígrafe 1.082.—Prestamistas.  
A las cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.084. Agentes de préstamos.  
A las cinco y media, grupo 3.º, epígrafe 1.087.—Agentes de anuncios.

**Día 15 de octubre de 1946**

**Tarifa 2.ª**

Segunda mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 334.—Editores.  
A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 335.—Periódicos políticos diarios.  
A las diez, grupo 1.º, epígrafe 340.—Revistas.  
A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 342.—Internados media pensión.  
A las once, grupo 2.º, epígrafe 342.—Internados completos.  
A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 342.—Academia varios profesores.  
A las tres de la tarde, grupo 2.º, epígrafe 343.—Academia un profesor.  
A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 334.—Nota.—Editores obras propias.

**Tarifa 1.ª**

A las cuatro, grupo 12, epígrafe 175. Flores naturales.  
A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 1.—Colonias por mayor.  
A las cinco, grupo 4.º, epígrafe 89.—Drogas por mayor.  
A las cinco y media, grupo 5.º, epígrafe 99.—Hierros por mayor.

**Día 16 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Primera mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 48.—Tejidos por mayor.  
A las nueve y media, grupo 7.º, epígrafe 133.—Curtidos por mayor.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 56.—Camisería por mayor.  
A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 59.—Mercería por mayor.  
A las once, grupo 3.º, epígrafe 84.—Quincalla por mayor.  
A las once y media, grupo 4.º, epígrafe 93.—Perfumería por mayor.  
A las doce, grupo 6.º, epígrafe 115.—Muebles de lujo.  
A las tres de la tarde, grupo 6.º, epígrafe 115.—Anticuarios.  
A las tres y media, grupo 9.º, epígrafe 148.—Automóviles.  
A las cuatro, grupo 5.º, epígrafe 103. Maquinaria.  
A las cuatro y media, grupo 5.º, epígrafe 106.—Vendedores por menor de aparatos eléctricos de alumbrado, etc.  
A las cinco, grupo 8.º, epígrafe 137.—Aparatos sanitarios.  
A las cinco y media, grupo 2.º, epígrafe 42.—Vendedores al por menor de ropas hechas.  
A las seis, grupo 1.º, epígrafe 15.—Fiambres.

**Día 16 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Segunda mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 3.º, epígrafe 85.—Quincalla fina por menor.  
A las nueve y media, grupo 2.º, epígrafe 50.—Blondas.  
A las diez, grupo 3.º, epígrafe 78.—Joyas por menor.  
A las diez y media, grupo 12, epígrafe 180.—Establecimientos llamados de compraventa.  
A las once, grupo 1.º, epígrafe 26.—Harinas por mayor.  
A las once y media, grupo 10, epígrafe 152.—Papel por mayor.  
A las doce, grupo 10, epígrafe 152 bis. Vendedores por menor artículos destinados exclusivamente para el cultivo de las Bellas Artes.  
A las tres de la tarde, grupo 1.º, epígrafe 24.—Quesos por mayor.  
A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 19.—Embutidos por mayor.  
A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 9.—Vinos generosos por mayor.  
A las cuatro y media, grupo 8.º, epígrafe 138.—Máquinas escribir por mayor.  
A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 61.—Vendedores de sombreros.  
A las cinco y media, grupo 6.º, epígrafe 116.—Camas de metal dorado.  
A las seis, grupo 6.º, epígrafe 129.—Lunas y espejos.

**Día 17 de octubre de 1946**

**Primera mesa:**

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 43.—Ropas hechas por menor.  
A las nueve y media, grupo 2.º, epígrafe 57.—Camisería fina.  
A las diez, grupo 5.º, epígrafe 101.—Ferretería.  
A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 51.—Tejidos por menor.  
A las once, grupo 1.º, epígrafe 33.—Pescados por mayor.  
A las once y media, grupo 8.º, epígrafe 144.—Pianos.  
A las tres de la tarde, grupo 9.º, epígrafe 150.—Velocípedos y bicicletas.  
A las tres y media, grupo 8.º, epígrafe 146.—Instrumentos de física.  
A las cuatro, grupo 5.º, epígrafe 107. Material eléctrico.  
A las cuatro y media, grupo 10, epígrafe 154.—Papel pintado.  
A las cinco, grupo 4.º, epígrafe 90.—Vendedores por menor de drogas.  
A las cinco y media, grupo 2.º, epígrafe 62.—Vendedores al por menor de sombreros de señora y niños.  
A las seis, grupo 2.º, epígrafe 58.—Camisería por menor.

**Día 17 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Segunda mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 67.—Peleterías.  
A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 10.—Vinos del país por mayor.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 45.—Ropas hechas por menor.  
A las diez y media, grupo 3.º, epígrafe 86.—Quincalla ordinaria.  
A las once, grupo 2.º, epígrafe 72.—Alpargatas por mayor.  
A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 71.—Calzado por mayor.  
A las tres de la tarde, grupo 1.º, epígrafe 31.—Legumbres por mayor.  
A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 16.—Fiambres por menor.  
A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 17.—Dulces y pasteles.  
A las cuatro y media, grupo 8.º, epígrafe 139.—Máquinas de escribir por menor.  
A las cinco, grupo 3.º, epígrafe 81.—Vendedor por menor de relojes.  
A las cinco y media, grupo 1.º, epígrafe 11.—Vinos y aguardientes por menor.  
A las seis, grupo 4.º, epígrafe 95.—Ortopedia.

**Día 18 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Primera mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 4.º, epígrafe 97.—Hules.  
A las nueve y media, grupo 10, epígrafe 157.—Libros nuevos.  
A las diez, grupo 6.º, epígrafe 120.—Muebles de maderas finas.  
A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 70.—Abanicos y paraguas.  
A las once, grupo 2.º, epígrafe 69.—Guantes.  
A las once y media, grupo 12, epígrafe 170.—Juguetes.  
A las tres de la tarde, grupo 5.º, epígrafe 104.—Estufas.  
A las tres y media, grupo 12, epígrafe 172.—Velas.  
A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 60.—Mercería por menor.  
A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 4.—Ultramarinos.  
A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 46.—Venta por menor chaquetas.  
A las cinco y media, grupo 4.º, epígrafe 94.—Perfumería por menor.  
A las seis, grupo 10, epígrafe 153.—Papelerías.

**Día 18 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Segunda mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 20.—Tocino y jamón por menor.  
A las nueve y media, grupo 7.º, epígrafe 134.—Curtidos por menor.  
A las diez, grupo 6.º, epígrafe 126.—Loza fina.  
A las diez y media, grupo 3.º, epígrafe 79.—Joyas en portal.  
A las once, grupo 8.º, epígrafe 147.—Venta y alquiler de películas.  
A las once y media, grupo 1.º, epígrafe 13.—Sidras por mayor.  
A las doce, grupo 6.º, epígrafe 121.—Almonedas.  
A las tres de la tarde, grupo 6.º, epígrafe 132.—Molduras.  
A las tres y media, grupo 8.º, epígrafe 142.—Azulejos.  
A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 75.—Jergas.  
A las cuatro y media, grupo 10, epígrafe 164.—Objetos grabados.  
A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 53.—Esteras.  
A las cinco y media, grupo 5.º, epígrafe 102.—Cuchillos.

**Día 19 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Primera mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 21.—Carnes frescas.  
A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 27.—Harinas por menor.  
A las diez, grupo 1.º, epígrafe 5.—Comestibles.  
A las diez y media, grupo 8.º, epígrafe 140.—Máquinas usadas.  
A las once, grupo 2.º, epígrafe 73.—Calzado por menor.

A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 64.—Sombreros de hombre.  
A las doce, grupo 10, epígrafe 163.—Estampas.  
A las tres de la tarde, grupo 8.º, epígrafe 143.—Tejas y ladrillos.  
A las tres y media, grupo 3.º, epígrafe 82.—Relojes.  
A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 74.—Calzado ordinario.  
A las cuatro y media, grupo 6.º, epígrafe 127.—Loza entrefina.  
A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 47.—Ropas de niño.  
A las cinco y media, grupo 2.º, epígrafe 65.—Gorras.

**Día 19 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Segunda mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 91.—Aguas medicinales.  
A las nueve y media, grupo 12, epígrafe 176.—Colchones.  
A las diez, grupo 1.º, epígrafe 35.—Lecherías con estable.  
A las diez y media, grupo 10, epígrafe 158.—Libros usados.  
A las once, grupo 6.º, epígrafe 122. Muebles usados.  
A las once y media, grupo 1.º, epígrafe 14.—Sidras por menor.  
A las doce, grupo 1.º, epígrafe 6.—Abacerías.  
A las tres de la tarde, grupo 11, epígrafe 168.—Carbones y leñas.  
A las tres y media, grupo 3.º, epígrafe 88.—Bisutería en portal.  
A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 18.—Pan y bollos.  
A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 34.—Pescaderías.  
A las cinco, grupo 1.º, epígrafe 23.—Tablajeros.  
A las cinco y media, grupo 1.º, epígrafe 7.—Aceite y jabón.

**Día 21 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Primera mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 76.—Cordeles y sogas.  
A las nueve y media, grupo 4.º, epígrafe 98.—Cacharrerías.  
A las diez, grupo 12, epígrafe 171.—Juguetes ordinarios.  
A las diez y media, grupo 10, epígrafe 156.—Objetos de escritorio.  
A las once, grupo 6.º, epígrafe 123.—Muebles de pino.  
A las once y media, grupo 1.º, epígrafe 37.—Lecherías sin estable.  
A las doce, grupo 11, epígrafe 169.—Carbonerías.  
A las tres de la tarde, grupo 1.º, epígrafe 32.—Frutas por menor.  
A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 38.—Hueverías por menor.  
A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 39.—Aves y caza.  
A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 30.—Paja y cebada.  
A las cinco, grupo 1.º, epígrafe 12.—Vinos extranjeros.  
A las cinco y media, grupo 12, epígrafe 184.—Aceite mineral.

**Día 21 de octubre de 1946**

**Tarifa 1.ª**

Segunda mesa:  
A las nueve de la mañana, grupo 2.º, sección 2.ª, epígrafe 194.—Almacenistas de carbón mineral.  
A las nueve y media, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 197.—Almacenistas de lubricantes.  
A las diez, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 191.—Almacenistas de maderas.  
A las diez y media, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 208.—Almacenistas de trapos sin facultad de remitir.  
A las once, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 211.—Especuladores de aceite.  
A las once y media, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 213.—Especuladores productos de la tierra.  
A las tres de la tarde, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 218.—Especuladores en aves y huevos.

A las tres y media, sección 2.<sup>a</sup>, grupo 3.<sup>o</sup>, epígrafe 217.—Tratantes en carnes.  
A las cuatro, sección 2.<sup>a</sup>, grupo 3.<sup>o</sup>, epígrafe 226.—Expendedurías de pólvora de caza.

**Tarifa 2.<sup>a</sup>**

A las cuatro y media, grupo 1.<sup>o</sup>, epígrafe 318.—Paradores.  
A las cinco, grupo 2.<sup>o</sup>, epígrafe 324.—Cafés económicos.  
A las cinco y media, grupo 2.<sup>o</sup>, epígrafe 322.—Bodegones.  
Convocados en la Cámara de la Industria los Gremios de la Tarifa 4.<sup>a</sup> (Huer-tas, número 13).

**Día 14 de octubre de 1946****Primera mesa:**

A las nueve de la mañana, apartado A, epígrafe 886.—Confiteros pasteleros.  
A las nueve y media, apartado I, epígrafe 931.—Ebanistas de lujo.  
A las diez, letra I, epígrafe 932.—Ebanistas silleros.  
A las diez y media, apartado O, epígrafe 969.—Sastres con géneros del país y extranjeros.  
A las once, apartado O, epígrafe 970.—Sastres con géneros.  
A las once y media, apartado F, epígrafe 913.—Fotógrafos con galería.  
A las doce, apartado C, epígrafe 897.—Marmolistas.  
A las tres de la tarde, apartado C, epígrafe 898.—Maestros albañiles.  
A las tres y media, apartado C, epígrafe 898.—Maestros poceros.  
A las cuatro, apartado C, epígrafe 899.—Maestros canteros.  
A las cuatro y media, apartado I, epígrafe 933.—Ebanistas sin tienda.  
A las cinco, apartado O, epígrafe 974.—Modistas de sombreros para señora y niño que paguen por alquiler de local de 10.000 pesetas en adelante anualmente.  
A las cinco y cuarto, las mismas, que paguen por alquiler de 6.000 pesetas sin llegar a 10.000 pesetas anuales.  
A las cinco y media, las mismas, que paguen de alquiler desde 3.000 sin exceder de 6.000 pesetas anuales.  
A las cinco y tres cuartos, las mismas, cuyo alquiler sea inferior a 3.000 pesetas anuales.  
A las seis, apartado P, epígrafe 985.—Tintoreros.

**Día 14 de octubre de 1946****Tarifa 4.<sup>a</sup>****Segunda mesa:**

A las nueve de la mañana, apartado J, epígrafe 947.—Prótesis dentaria.  
A las nueve y media, apartado N, epígrafe 966.—Limpiabotas en salón con facultad para vender cremas.  
A las diez, apartado N, epígrafe 967.—Limpiabotas sin facultad de venta.  
A las diez y media, apartado H, epígrafe 925.—Plateros compositores.  
A las once, apartado K, epígrafe 951.—Constructores de objetos de cinc.  
A las once y media, apartado J, epígrafe 948.—Construcción de aparatos ortopédicos.  
A las tres de la tarde, apartado I, epígrafe 938.—Carpinteros.  
A las tres y media, apartado I, epígrafe 940.—Carreteros.  
A las cuatro, apartado B, epígrafe 893.—Cesteros.  
A las cuatro y media, apartado B, epígrafe 894.—Cajas de cartón.  
A las cinco, apartado I, epígrafe 936.—Cajeros y cofreros.  
A las cinco y media, apartado K, epígrafe 958.—Compositores de máquinas.  
A las seis, apartado O, epígrafe 979.—Corseteros con tienda.

**Día 15 de octubre de 1946****Tarifa 4.<sup>a</sup>****Primera mesa:**

A las nueve de la mañana, apartado I, epígrafe 941.—Cuberos.  
A las nueve y media, apartado G, epígrafe 921.—Encuadernadores.

A las diez, apartado C, epígrafe 903.—Estatuarios, vaciadores en escayola.

A las diez y media, apartado H, epígrafe 929.—Esmaltadores de piedras falsas.

A las once, apartado K, epígrafe 955.—Fontaneros.

A las once y media, apartado F, epígrafe 914.—Fotógrafos sin galería.

A las tres de la tarde, apartado G, epígrafe 920.—Grabadores sin tienda.

A las tres y media, apartado K, epígrafe 956.—Herreros cerrajeros.

A las cuatro, apartado K, epígrafe 957.—Hojalateros vidrieros.

A las cuatro y media, apartado A, epígrafe 891.—Hornos de bollos.

A las cinco, apartado G, epígrafe 918.—Copistas de documentos.

A las cinco y media, apartado C, epígrafe 901.—Maestros soladores.

A las seis, apartado O, epígrafe 973.—Modistas sin géneros.

**Día 15 de octubre de 1946****Tarifa 4.<sup>a</sup>****Segunda mesa:**

A las nueve de la mañana, apartado C, epígrafe 904.—Pintores con brocha.  
A las nueve y media, apartado O, epígrafe 971.—Sastre sin géneros.  
A las diez, apartado I, epígrafe 934.—Silleros.  
A las diez y media, apartado H, epígrafe 930.—Relojeros compositores.  
A las once, apartado K, epígrafe 960.—Vaciadores de navajas.  
A las once y media, apartado P, epígrafe 991.—Zapateros.  
A las tres de la tarde, apartado G, epígrafe 922.—Talleres de sobres y bolsas de papel.  
A las tres y media, apartado E, epígrafe 912.—Electricistas.  
A las cuatro, apartado P, epígrafe 994.—Planchadoras.  
A las cuatro y media, apartado P, epígrafe 976.—Obrador sombreros usados.  
A las cinco, apartado P, epígrafe 982.—Talleres de guarnicioneros.  
A las cinco y media, apartado C, epígrafe 902.—Estuquistas.  
A las seis, apartado D, epígrafe 907.—Boteros.

**Día 16 de octubre de 1946****Tarifa 4.<sup>a</sup>****Segunda mesa:**

A las nueve de la mañana, apartado O, epígrafe 972.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niño, que paguen por alquiler del local de 10.000 pesetas en adelante anualmente.  
A las nueve y media, apartado O, epígrafe 972.—Las mismas, que el alquiler oscile entre 6.000 sin exceder de 10.000 pesetas anuales.  
A las diez, apartado O, epígrafe 972.—Las mismas, que el alquiler esté comprendido entre 3.000 sin exceder de 6.000 pesetas anuales.  
A las diez y media, apartado O, epígrafe 972.—Las mismas, cuyo alquiler no sea superior a 3.000 pesetas anuales.

La Administración, en su constante deseo de dar a conocer los derechos y deberes que tienen los contribuyentes, velar por el más exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan las Contribuciones y evitar los consiguientes perjuicios, que en caso de incumplimiento de las mismas se vería obligada a imponer, así como recordar los fines esenciales de la agremiación, que tiene por objeto repartir las cuotas de la Contribución Industrial con arreglo a la potencialidad económica de los distintos componentes de una misma industria, comercio o profesión, es por lo que esta Administración da a conocer las siguientes reglas, a que deberán atenerse para la constitución de las Juntas gremiales y el posterior reparto de sus cuotas, todo ello de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 11 de mayo de 1926, ordenador de las Bases de la Contribución Industrial, del Reglamento vigente de dicho Tributo y demás disposiciones en vigor:

Primera. Tienen la obligación de constituirse en gremio los industriales que en una misma población ejerzan comercio, industria o profesión que tengan la cualidad de agremiable, cuando su número exceda de diez, pudiendo renunciar a constituirse en Gremio mediante escrito dirigido al señor Administrador de Rentas Públicas, siempre que lo soliciten por lo menos las tres cuartas partes de los industriales que habrían de constituirlo.

Segunda. Los contribuyentes de análoga condición que su número no exceda de diez, podrán solicitar la agremiación dentro del mes de octubre próximo, siempre que lo haga la mayoría.

Tercera. Las listas de los industriales, comerciantes y profesionales matriculados que, en cada concepto, hayan de constituirse en Gremios, serán hechas por la Administración de Rentas Públicas y estarán de manifiesto en esta Administración de Rentas y en la Cámara de Comercio, los de las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, y en la de la Industria, los de la Tarifa 4.<sup>a</sup>, hasta la celebración de la Junta gremial, a fin de que los interesados puedan ejercitar el derecho de denuncia contra aquellos que, sin estar matriculados, efectúan la actividad comercial, industrial o profesional correspondiente. Las denuncias serán presentadas a la Presidencia, con las cuales se seguirá el procedimiento que dispone el artículo 93 del Reglamento.

Cuarta. Los Gremios deberán repartir individualmente, entre sus componentes, el importe de tantas cuotas normales de tarifa como industriales tiene el Gremio, más el déficit gremial del año anterior, con sus recargos, que es la suma mínima repartible y de la que se hace solidariamente responsable. Este reparto deberá ser equitativamente a los beneficios que a cada uno se le calcule, según disponen las bases 34 y 35 y los artículos 82 y 104 del Reglamento de Industrial.

Debiendo tener presente para establecer las bases del reparto las normas señaladas en la Base 37, sobre capital, volumen de ventas, número de dependientes, etc., que no son obstáculo, a las demás, que el gremio pueda establecer, conforme la citada Base dispone.

Quinta. En el día y hora señalado para cada Gremio, se procederá a la elección y constitución de cada Junta gremial, encargada de efectuar el reparto de la Contribución. Cada Junta estará constituida en la siguiente forma:

- Un clasificador por cada 50 agremiados, elegidos por el Gremio.
- El Administrador de Rentas Públicas o funcionario que le sustituya hará las veces de Presidente, y los funcionarios que la Administración designe, sin que puedan exceder de uno por cada 100 contribuyentes o fracción.
- Uno o varios representantes de la Cámara de Comercio o de la Industria, designados por estas Corporaciones, a razón de uno por cada 100 agremiados o fracción.

En este acto se podrá presentar la instancia de renuncia a la agremiación, que deberá de estar suscrita por lo menos por las tres cuartas partes de los contribuyentes con derecho a constituir el gremio. Caso de no haber renuncia al Gremio, se procederá a la elección del clasificador o clasificadores, para lo cual los contribuyentes se dividirán en tres secciones: mayores contribuyentes, medianos y pequeños, que en el acto, el Presidente manifestará los contribuyentes que componen cada sección. Se nombrará un número igual de Clasificadores de cada sección; pero en caso de que el Gremio no tuviera número suficiente, se sorteará las secciones en que se ha de hacer el nombramiento que corresponda, es decir, que en el caso de que el Gremio tuviera que nombrar tres Clasificadores, nombrará cada sección uno; pero cuando este número fuera inferior a tres, es cuando se procederá al sorteo, así como se procederá al sorteo del exceso de esa igualdad.

La elección se hará por mayoría de votos, entre los industriales de cada sección, debiendo presentar en el acto de

emitir el mismo el recibo o certificación de haber pagado el tercer trimestre de 1946, así como la cédula personal o carnet de identidad, y las Sociedades, el poder para ostentar la representación de la misma.

Si transcurrida dicha media hora de espera no concurrese industrial alguno del Gremio o no se pusieran de acuerdo los interesados para el nombramiento de los Clasificadores, la Administración los nombrará de oficio, en la misma proporción reseñada anteriormente.

Si los elegidos reunieran la aptitud necesaria y no hubiera motivo de renuncia, de las que especifica el artículo 89 del Reglamento, la Presidencia los proclamará como tales Clasificadores y declarará constituida la Junta, la cual deliberará respecto a las bases que han de tenerse en cuenta para efectuar el reparto, con sujeción a lo que disponen las Bases ordenadoras del Tributo y su Reglamento, lo que se efectuará dentro de los plazos reglamentarios. Dichos cargos, de Síndicos y Clasificadores, durarán sólo un año, pasado el cual no podrán ser reelegidos hasta que transcurra otro año; en consecuencia, no pueden ser elegibles como Síndicos o Clasificadores para 1947 los que lo hubieran sido o ejercido en el año 1946.

Si los Clasificadores y el Síndico se negaren a hacer la clasificación y reparto, dejando transcurrir los plazos reglamentarios, se les impondrán, las sanciones que determina el Reglamento y la Administración procederá a su confección.

Sexta. Llamadas a tributar por Industrial las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás de responsabilidad limitada, con la sola excepción de las que tributen por cuota mínima de Utilidades del 15 por 1.000 del capital, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 11 de mayo de 1926 y en el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 30 de diciembre de 1926, que las Sociedades Colectivas, Comanditarias simples, Anónimas y demás llamadas a tributar por la Tarifa 3.<sup>a</sup> de Utilidades, incluso las Empresas individuales, según la comunicación de la Dirección General del Ramo, de fecha 16 de octubre de 1942, sean incluidas en el Gremio; pero si se les asignara una cuota superior a la de Tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y las señaladas a tales Empresas aumentará la cantidad total a repartir por el mismo Gremio, pero solamente en la proporción o tanto por uno del coeficiente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma Empresa contribuyente.

Séptima. Una vez ultimado aquel reparto, se anunciará por medio de la Prensa y se notificará además individualmente, dándole cuenta de la cuota que se le ha señalado y para que pueda concurrir al acto de la Junta de agravios, lugar donde estará expuesto el reparto, sitio, día y hora en que se ha de celebrar la Junta de agravios, por lo menos con cinco días de anticipación al acto. Celebradas éstas y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se formulen, el reparto se considerará definitivo y ejecutivo para todos los agremiados.

Contra los actos de clasificación de esta segunda Junta gremial, podrán reclamar los interesados en la vía económico-administrativa, en los casos siguientes: por agravio absoluto, agravio relativo y por exceso fiscal, y los demás que determina la Base 39 de la Ordenación de la Contribución Industrial.

Octava. Las cuotas de la Contribución Industrial que tengan el carácter de irreducibles, se liquidarán en un solo recibo, a satisfacer en el primer trimestre del ejercicio, salvo que, por los interesados, se soliciten mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, pidiendo se les cuartee y acompañen la correspondiente garantía, a ser posible bancaria. Dicha instancia la deberán presentar dentro del mes de octubre de 1946, y si la resolución fuera favorable, se cuartearán las cuotas.

Las reglas generales que quedan expuestas son, en grandes líneas, las que

han de regir para la constitución de las Juntas gremiales; pero si alguno de los contribuyentes tuviera alguna duda, puede personarse por el despacho del Jefe de la Sección de Industrial en esta Administración, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

### INDICE-CUION

Epígrafe.—Denominación.—Día.—Hora.  
Mesa.—Local.

Epígrafe 1.º; Coloniales al por mayor; 15 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 4.º; Ultramarinos; 18 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 5.º; Comestibles; 19 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 6.º; Abacerías; 19 de octubre; doce de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 7.ª; Aceite y jabón; 19 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 9.º; Vinos generosos; 16 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 10; Vinos del país; 17 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 11; Vinos y aguardientes; 17 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 12; Vinos extranjeros; 21 de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 13; Sidras al por mayor; 18 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 14; Sidras al por menor; 19 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 15; Fiambres; 16 de octubre; seis de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 16; Fiambres al por menor; 17 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 17; Dulces y pasteles; 17 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 18; Pan y bollos; 19 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 19; Embutidos al por mayor; 16 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 20; Tocino y jamón; 18 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 21; Carnes frescas; 19 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 23; Tablajeros; 19 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 24; Quesos al por mayor; 16 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 26; Harinas al por mayor; 16 de octubre; once de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 27; Harinas al por menor; 19 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 30; Paja y cebada; 21 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa primera; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 31; Legumbres al por mayor; 17 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 32; Frutas al por menor; 21 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 33; Pescados al por mayor; 17 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 34; Pescaderías; 19 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 35; Lecherías con establo; 19 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
Epígrafe 37; Lecherías sin establo;

21 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 38; Hueverías al por menor; 21 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 39; Aves y caza; 21 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 42; Venta de ropas hechas al por menor; 16 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 43; Ropas hechas al por menor; 17 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 45; Idem, géneros del país; 17 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 46; Venta de chaquetas al por menor; 18 de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 47; Ropas de niños; 19 de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 48; Tejidos al por mayor; 16 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 50; Blondas; 16 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 51; Tejidos; 17 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 53; Esteras; 18 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 56; Camisería al por mayor; 16 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 57; Camisería fina; 17 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 58; Camisería al por menor; 17 de octubre; seis de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 59; Mercería fina; 16 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 60; Mercería al por menor; 18 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 61; Venta de sombreros; 16 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 62; Venta de sombreros de señora al por menor; 17 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 64; Sombreros de hombre; 19 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 65; Gorras; 19 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 67; Peleterías; 17 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 69; Guantes; 18 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 70; Abanicos y paraguas; 18 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 71; Calzado al por mayor; 17 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 72; Alpargatas al por mayor; 17 de octubre; once de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 73; Calzado al por menor; 19 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 74; Calzado ordinario; 19 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 75; Gergas; 18 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 76; Cordeles y sogas; 21 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 78; Joyas al por menor; 16 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 79; Joyas en portal; 18 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 81; Venta de relojes al por menor; 17 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 82; Venta de relojes al por menor; 19 de octubre; tres y media de

la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 84; Quincalla al por mayor; 16 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 85; Quincalla fina al por menor; 16 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 86; Quincalla ordinaria; 17 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 88; Bisutería en portal; 19 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 89; Drogas al por mayor; 15 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 90; Drogas al por menor; 17 de octubre; cinco de la tarde; mesa primera; Cámara de Comercio.

Epígrafe 91; Aguas medicinales; 19 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 93; Perfumería al por mayor; 16 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 94; Perfumería al por menor; 18 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 95; Ortopedia; 17 de octubre; seis de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 97; Hules; 18 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 98; Cacharrerías; 21 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 99; Hierros al por mayor; 15 de octubre; cinco y treinta y de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 101; Ferrería al por menor; 17 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 102; Cuchillos; 18 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 103; Maquinaria; 16 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 104; Estufas; 18 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 106; Venta de aparatos eléctricos; 16 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 107; Material eléctrico; 17 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 115; Muebles de lujo; 16 de octubre; doce de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 115; Anticuarios; 16 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 116; Camas de metal dorado; 16 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 120; Muebles maderas finas; 18 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 121; Almonedas; 18 de octubre; doce de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 122; Muebles usados; 19 de octubre; once de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 123; Muebles de pino; 21 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 126; Loza fina; 18 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 127; Loza entrefina; 19 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 129; Lunas y espejos; 16 de octubre; seis de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 132; Molduras; 18 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 133; Curtidos y al por mayor; 16 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 134; Curtidos al por menor; 18 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 137; Aparatos sanitarios; 16

de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 138; Máquinas de escribir al por mayor; 16 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 139; Máquinas de escribir al por menor; 17 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 140; Máquinas de escribir usadas; 19 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 142; Azulejos; 18 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 143; Tejas y ladrillos; 19 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 144; Pianos; 17 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 146; Instrumentos de Física; 17 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 147; Venta y alquiler de películas; 18 de octubre; once de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 148; Automóviles; 16 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 150; Bicicletas; 17 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 152; Papel al por mayor; 16 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 152 bis; Artículos de Bellas Artes; 16 de octubre; doce de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 153; Papelerías; 18 de octubre; seis de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 154; Papel pintado; 17 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 156; Libros rayados; 21 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 157; Libros nuevos; 18 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 158; Libros usados; 19 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 163; Estampas; 19 de octubre; doce de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 164; Objetos grabados; 18 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 168; Carbones y leñas; 19 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 169; Carbonerías; 21 de octubre; doce de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 170; Juguetes; 18 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 171; Juguetes ordinarios; 21 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 172; Velas; 18 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 175; Flores naturales; 15 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 176; Colchones; 19 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 180; Establecimientos de Compraventa; 16 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 184; Aceite mineral; 21 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 191; Almacenes de maderas; 21 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 194; Almacenes de carbón mineral; 21 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 197; Almacenes de lubricantes; 21 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.

Epígrafe 208; Almacenes de trapos;

21 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 211; Espec. aceites; 21 de octubre; once de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 213; Espec. productos de la tierra; 21 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 217; Tratantes en carnes; 21 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 218; Espec. aves y huevos; 21 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 226; Espec. pólvora de cañón; 21 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 318; Paradores; 21 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 322; Bodegones; 21 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 324; Cafés económicos; 21 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 334; Editores; 15 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 334, nota; Editores obras propias; 15 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 335; Periódicos políticos; 15 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 340; Revistas; 15 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 342; Internados media pensión; 15 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 342; Internados pensión completa; 15 de octubre; once de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 342; Academias varios Profesores; 15 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 343; Academias de un Profesor; 15 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 886; Confiteros, pasteleros; 14 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 891; Hornos de bollos; 15 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 893; Cesteros; 14 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 894; Cajas de cartón; 14 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 897; Marmolistas; 14 de octubre; doce de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 898; Maestros albañiles; 14 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 898; Maestros poceros; 14 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 899; Maestros canteros; 14 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 901; Maestros soladores; 15 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 902; Estuquistas; 15 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 903; Estatuarios vaciadores; 15 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 904; Pintores de brocha; 15 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 907; Boteros; 15 de octubre; seis de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 912; Electricistas; 15 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 913; Fotógrafos con galería; 14 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 914; Fotógrafos sin galería;

15 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 918; Copistas de documentos; 15 de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 920; Grabadores sin tienda; 15 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 921; Encuadernadores; 15 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 922; Talleres de sobres y bolsas; 15 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 925; Plateros compositores; 14 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 929; Esmaltadores de piedras falsas; 15 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 930; Relojeros compositores; 15 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 931; Ebanistas de lujo; 14 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 932; Ebanistas silleros; 14 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 933; Ebanistas sin tienda; 14 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 934; Silleros; 15 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 936; Cajeros cofreros; 14 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 938; Carpinteros; 14 de octubre; tres de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 940; Carreteros; 14 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 941; Cuberos; 15 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 947; Prótesis dental; 14 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 948; Constructores aparatos ortopédicos; 14 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 955; Fontaneros; 15 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 956; Herreros cerrajeros; 15 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 957; Hojalateros vidrieros; 15 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 958; Compositores de máquinas; 14 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 960; Vaciadores de navajas; 15 de octubre; once de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 966; Limpiabotas de salón; 14 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 967; Limpiabotas sin venta; 14 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 969; Sastres con géneros; 14 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 970; Sastres con géneros del país; 14 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 971; Sastres sin géneros; 15 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 972; Modistas (10.000 pesetas); 16 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 972; Modistas (de 6.000 a 10.000 pesetas); 16 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 972; Modistas (de 3.000 a 6.000 pesetas); 16 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 972; Modistas (menos de 3.000 pesetas); diez y media de la ma-

ñana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 973; Modistas sin géneros; 15 de octubre; seis de la tarde; mesa primera; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 974; Modistas, taller (10.000 pesetas); 14 de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 974; Modistas, taller (6.000 a 10.000 pesetas); 14 de octubre; cinco y cuarto de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 974; Modistas, taller (3.000 a 6.000 pesetas); 14 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 974; Modistas, taller (menos de 3.000 pesetas); 14 de octubre; cinco y tres cuartos de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 976; Obrador de sombreros; 15 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 979; Corseteros con tienda; 14 de octubre; seis de la tarde; mesa segunda; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 982; Taller de guarnicioneros; 15 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 985; Tintoreros; 14 de octubre; seis de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 991; Zapateros; 15 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 994; Planchadoras; 15 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Industria.  
 Epigrafe 1.013; Abogados; 14 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.014; Secretarios judiciales; 14 de octubre; nueve de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.015; Notarios; 14 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.016; Procuradores; 14 de octubre; diez de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.026; Arquitectos; 14 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.027; Aparejadores; 14 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.028; Comadronas; 14 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.029; Farmacias; 14 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.030; Maestros de obras; 14 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.031; Manicuras-masajistas; 14 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.032; Médicos; 14 de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.033; Dentistas; 14 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.034; Callistas; 14 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.034; Practicantes; 14 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.036; Veterinarios; 14 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.049; Agentes de Cambio y Bolsa; 14 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.054; Gestores administrativos; 15 de octubre; nueve de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.055; Agentes de la Propiedad Industrial; 15 de octubre; nueve y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.055 bis; Habilitados de Clases Pasivas; 15 de octubre; diez de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.057; Agentes de Ferrocarriles; 14 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.059; Corredores de fincas; 15 de octubre; diez y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

Epigrafe 1.061; Agentes de noticias; 15 de octubre; once de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.061; Continentales; 15 de octubre; once y media de la mañana; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.062; Agentes de transportes; 14 de octubre; cinco de la tarde; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.066; Agentes de viajes; 14 de octubre; once y media de la mañana; mesa 2.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.077; Asentadores de Frutas; 15 de octubre; tres de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.078; Asentadores de Frutas; 15 de octubre; tres y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.080; Contratistas de obras; 15 de octubre; cuatro de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.082; Prestamistas; 15 de octubre; cuatro y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.084; Agentes de préstamos; 15 de octubre; cinco de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.  
 Epigrafe 1.087; Agentes de anuncios; 15 de octubre; cinco y media de la tarde; mesa 1.ª; Cámara de Comercio.

La citación de los gremios se ha hecho solamente por aquellos que han venido constituyéndose en los años anteriores, advirtiéndose, no obstante esto, a los industriales de epígrafes con facultad de agremiación, y que no constan relacionados, pueden constituir gremio si así lo solicitan de la Administración con la antelación precisa.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

(G. C.—3.300)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Rodríguez Espinosa y Concepción Minuesa Gil, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Mercedes de los Angeles Laseca Laseca, Marcelina Rosario Gutiérrez Aranda y Concepción López Benavente, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de agosto de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.752)

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Herrera Domingo, Paz Muñoz García y María Antonia Rosales Núñez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Francisca Fernández Méndez y Dolores Libertad Pérez Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.753)

## AYUNTAMIENTOS

### ROBLEDO DE CHAVELA

El día 28 de septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, las primeras subastas de aprovechamien-

to de pastos de los montes de estos Propios, por el siguiente orden:

A las diez horas, la de un aprovechamiento de pastos, por año forestal, del monte «Cerro de Robledillo», para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las diez horas y treinta minutos, la de aprovechamiento de pastos de los cuarteles A, B, C y D del «Monte Agudillo», para 400 cabezas de ganado lanar y 70 vacuno; tipo de tasación, 8.000 pesetas.

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del cuartel E del «Monte Agudillo», para 275 cabezas de ganado cabrío y 8 vacuno; tipo de tasación, 10.000 pesetas.

A las once horas treinta minutos, la de aprovechamiento de pastos del «Monte Almenara», para 460 cabezas de ganado lanar y 370 cabrío; tipo de tasación, 15.000 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos de invierno del «Monte Dehesa de Fuente Anguila», para 800 cabezas de ganado lanar y 270 cabrío; tipo de tasación, 21.830 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por quien lo desee, en las horas laborables de oficina, hasta media hora antes de las subastas, y depositando para tomar parte en ellas una cantidad igual al 5 por 100 de tasación en la Caja General de Depósitos o Arcas municipales.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará otra el día 11 de octubre próximo, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañadas del recibo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del importe de las subastas hasta la hora de celebrarse las mismas.

Robledo de Chavela, a 31 de agosto de 1946.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—3.298) (O.—9.920)

### BRAOJOS

El día 27 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas de pastos siguientes:

A las diez, la de pastos de la Dehesa Boyal.

A las once, la de pastos del monte denominado «El Egido».

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Braojos, 30 de agosto de 1946.—El Alcalde, José García.

(G. C.—3.303) (O.—9.923)

### VICALVARO

Agencia Ejecutiva

Con arreglo al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos de domicilio desconocido, citados a continuación, que adeudan a este Ayuntamiento por el arbitrio sobre «Solares sin edificar», de varios ejercicios, las cantidades que también seguidamente se expresan en concepto de principal y recargo del 20 por 100, para que satisfagan los aludidos débitos más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, 25, o señalando domicilio o representante; advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así se decretará la prosecución en rebeldía transcu-

rridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Deudores. — Situación de la finca. — Débito

Anaclea Ambid; Posterior Occidental; 503,00 pesetas.—Pedro Juan Beneyto Rostoll; Arturo Soria y Transversal; 1.197,00.—María y Gregorio Castro; Braulio Gutiérrez; 400,00.—Francisco Bernal Alarcón; Posterior Occidental; 446,00.—Santiago Emilia Simón Aguilera y D.<sup>a</sup> Emilia, Angel y M.<sup>a</sup> del Carmen Carrascosa Simón; Eduardo Morales; 373,85.—Bernardino del Castillo; Doctor Cirajas; 1.832,00.—Teresa Castro; Mazarredo y E. Solana; 327,27.—Hros. Luis Collado; Posterior Occidental; 316,11.—Ildefonso Delgado Adrados; Eguía; 206,00.

Ricardo Fábregas; carretera Vallecas a La Elipa; 4.503,21 pesetas.—Emilia García Delgado; Posterior Occidental; 229,50.—Josefa García Martín; Achuri; 420,00.—Juan Grifol Gironella; Esteban Collantes; 1.821,83.—Carmen Gómez y Antonio Montero; Transversal de Arturo Soria; 134,00.—Carmen González de la Vega; Posterior Occidental; 154,54.—Crescencio Hernanz Sancho; Francisco Panadero; 88,00.—Gabriela Hernández; Elisa Morla; 261,68.—Luisa Izquierdo Gómez y hermanos; Los Urquizas; 1.725,00.—Manuel Lavín Lavín; Gabriel Montero; 590,00.

Felisa López Gamboa; Braulio Gutiérrez; 48,00.—Antonio y Rosa López Pérez; General Mola; 572,92.—José María Lozano López; Posterior Occidental; 145,20.—Pablo Martín, ahora don Juan Jiménez; General Mola; 836,00.—Vicenta Martín González; camino de los Toros; 2.333,50.—Serafín Martín Sasegundo; Ricardo Fábregas; 86,00.—Carmen Martínez Gutiérrez; Eduardo Morales; 640,00.—Manuel Maza Barrios, Herederos; Luis de la Peña; 192,00.—José Morcillo; Madrid; 368,10.—Manuel Gómez y Eduardo Moreno; Transversal de Arturo Soria; 158,84.

Arturo Ollas Trigo; Rosa de Luna; 561,00.—Pedro Palencia Jiménez; Arturo Soria; 81,00.—Javier Parde Simón a Juana Martínez; Hermanos Gómez; 100,00.—Mariano de la Peña Sáez; Transversal de Arturo Soria; 377,00.—María Pérez, ahora Marina Dulant; Esteban Collantes; 178,00.—Celestino Pérez Alcaraz; Puente del Robadero; 155,00.—Herederos de José María del Pozo; Ezequiel Solana; 155,00.—María Ignacia Ramos; Posterior Occidental; 548,05.—Pedro Rodríguez Heras; Santa Matilde; 61,40.—Mariano Rodríguez de Torres; camino de los Toros; 2.879,36.—Victoriano Sánchez Antolín; Posterior Occidental; 195,50.—Leandro Vadillo; Transversal de Arturo Soria; 126,21.—Herederos de Diego Vivó González; General Mola; 236,00.

Vicalvaro, a 29 de agosto de 1946.—El Agente Ejecutivo (firmado).

(G. C.—3.299)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por doña Encarnación Corrales Gallego, representada por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales, contra los herederos o causahabientes de don Agustín Gómez Galiano, que no han comparecido y están declarados en rebeldía, sobre reclamación de veintidós mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos, en cuyos autos se ha dic-

tado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen así:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, doña Encarnación Corrales Gallego, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Salamanca, representada por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales y bajo la dirección del Letrado don Manuel Morales y Day, y de la otra, como demandados, los herederos de don Agustín Gómez Galiano, que no han comparecido y están declarados en rebeldía, encontrándose representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de veintidós mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos de principal, intereses y costas; y

### Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados, los herederos de don Agustín Gómez Galiano, a que paguen a la actora doña Encarnación Corrales Gallego la cantidad de veintidós mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos que por principal reclama, más los intereses legales de dicha suma desde treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta su pago, y no hago expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid (rubricado).

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el despacho en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: P. H., Diego Uceda (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Agustín Gómez Galiano, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—6.676)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, por el Procurador don César Escrivá de Romaní, en nombre del Banco Popular de Crédito, y Descuento, contra don Jaime García de Paredes, sobre pago de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del citado demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, plaza de la Encarnación, número tres.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles sa-

len a primera subasta en la cantidad de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que se rematados los citados bienes muebles se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—6.674)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente, y según lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el juicio verbal civil que sobre desahucio del piso principal derecha de la casa número doce de la calle de Silva, de esta capital, seguido a instancia del Procurador don Alfonso Soto Muslera, en concepto de apoderado de doña Jesús Soledad Vega y Ortiz, contra los herederos o derechohabientes de la finada doña Rosa Sánchez, viuda de Martínez, por falta de pago de las mensualidades de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y sucesivas hasta la de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio el día veinte de los corrientes y hora de las once y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, mandando se cite para dicho acto a la parte demandada por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado; apercibiéndose a dicha parte demandada que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—6.677)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 3

Juicio número 270, de 1946.—Por el presente se cita a la persona que acredite ser dueña de diez vasos de cristal para agua, sustraídos en el Puente de Toledo, y a Santiago González Mar-de Toledo, de diecinueve años, soltero, mecánico, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 28 del próximo mes de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—70.864)

Juicio número 259, de 1946.—Antonio Salinas Carrasco, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá el próximo día 5 de octubre, a las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—70.863)

Juicio núm. 527, de 1946.—Jacinto Rojas, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá el día 5 de octubre próximo, a las nueve horas y cincuenta minutos, en la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—70.744)

### JUZGADO NUMERO 5

Gonzalo Osorio (Emilio), de veinticinco años, casado, jornalero, hijo de Emilio y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Díaz, 377 (Comillas), se le cita para que el día 20 de septiembre próxi-

mo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 396, de 1946.

(B.—70.746)

Pérez Moreno (Eugenia), de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Marcelino y de Eugenia, domiciliada últimamente en calle del Prado, 18, Pensión Torres, de esta capital, se la cita para que el día 20 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 425, de 1946.

(B.—70.747)

Varela Dopuy (Aurora), de treinta y cuatro años, de estado casada, sus labores, hija de Domingo y de María, natural de Bilbao (Vizcaya), domiciliada últimamente en la calle de Murillo, núm. 4, de esta capital, se la cita para que el día 20 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 373, de 1946.

(B.—70.748)

Rodríguez Gil (Josefa), de treinta y nueve años, casada, sus labores, hija de Pedro y de Cándida, natural de Domingo Pérez (Toledo), domiciliada últimamente en la calle de Francisco Díaz, 377 (Comillas), se la cita para que el día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 396, de 1946.

Reyes (José), de veintiocho años, natural de Granada, cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 20 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del

Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 319, de 1946.

(B.—70.749)

### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 206, de 1946.—Amelia Sánchez Ortiz, hija de Francisco y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, núm. 112, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 10 de octubre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—70.878)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 477, de 1945, seguido por lesiones contra Emilio Esteban Ortega, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 8 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Escudero Menzón y Antolín Pérez Romero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—70.810)

### JUZGADO NUMERO 11

Francisco López del Rey, de cuarenta años, casado, representante, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Canjayar (Almería), del que se desconoce su paradero, se le cita para que comparezca en el Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, el día 14 de octubre de 1946, y hora de las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas núm. 67, de 1946, sobre estafa a la Compañía Metropolitano de Madrid.

(B.—70.763)

Carlos Miguel Martínez Rodríguez, reportero gráfico, soltero, de diecinueve años, hijo de José y de Otilia, natural de Madrid, del que se desconoce su paradero, se le cita para que comparezca en el Juzgado municipal núm. 11, de Madrid,

sito en Lepanto, 4, principal, el día 14 de octubre de 1946, y hora de las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas núm. 733, de 1945, sobre malos tratos.

(B.—70.764)

Por la presente se cita, llama y emplaza a Marta González Siris, de veintidós años, soltera, hija de Mauricio y de Victoria, natural de Madrid, desconociéndose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio verbal de faltas número 372, de 1945.

(B.—70.765)

### JUZGADO NUMERO 14

Manuel Jiménez Perera, de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Durcal (Granada), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, 3, a satisfacer las responsabilidades causadas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el núm. 140, de 1946.

(B.—70.754)

Fernando Soler Gil, de dieciséis años, hijo de Emilio y de Rafaela, natural de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades causadas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el núm. 784, de 1946.

(B.—70.755)

Por virtud del presente se cita a las personas que se consideren perjudicadas por haber hecho entrega de las cartillas de racionamiento, para cortar el cupón

corriente año, o en otro caso consignen en los del próximo de 1946, las cuotas complementarias de aportación forzosa por el año 1945, autorizadas por Ley de 30 de noviembre de 1944, en el sentido de que de dicha aportación se entiendan excluidos los Ayuntamientos que en el corriente año estén acogidos a los beneficios de la legislación sobre Municipios adoptados.

1.409. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplemento de crédito del concepto número 290 del vigente Presupuesto provincial de Gastos por 410.000 pesetas, mediante extracción de los siguientes conceptos, que ofrecen sobrante en fin del ejercicio: 4.000 pesetas, con cargo al concepto número uno; 20.000 pesetas, al número 17; 6.000 pesetas, al número 23; 10.000 pesetas, al número 28; 6.000 pesetas, al número 32; 10.000 pesetas, al número 35; 10.000 pesetas, al número 42; 3.000 pesetas, al número 53; 15.000 pesetas, al número 61; 10.000 pesetas, al número 64; 50.000 pesetas, al número 81; 35.000 pesetas, al número 82; 30.000 pesetas, al número 83; 20.000 pesetas, al número 85; 15.000 pesetas, al número 86; 6.000 pesetas, al número 89; 3.000 pesetas, al número 96; 15.000 pesetas, al número 99; 15.000 pesetas, al número 245; 5.000 pesetas, al número 248; 12.000 pesetas, al número 276; 12.000 pesetas, al número 302; 40.000 pesetas, al número 319; 12.000 pesetas, al número 342; 10.000 pesetas, al número 331; 36.000 pesetas, al número 353; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo prevenido por el artículo 205 del vigente Estatuto provincial y con arreglo a las formalidades contenidas en los artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, y con destino a satisfacer a los funcionarios de la Corporación un subsidio por carestía de vida, consistente en una mensualidad de sus respectivos haberes o jornales, en las mismas condiciones en que fué concedido este auxilio por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de diciembre y 15 de enero últimos; incluyendo al mismo efecto la necesaria consignación en el Presupuesto de Gastos del próximo ejercicio para el pago de esta atención en la cuantía a que no alcance el crédito habilitado por el presente acuerdo, librándose dicho subsidio, a medida que lo permitan los créditos cuya habilitación se autoriza, preferen-

1.392. Adjudicar definitivamente a don Clemente Bravo Sánchez, en la cantidad de 4.373 pesetas, el concurso para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, hasta 1.º de junio de 1946; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.393. Conceder un donativo al Montepío de Prensa, en consideración a la labor cultural que realiza, cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto número 17, «Representación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.394. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del empleado del Hospital Provincial don Vicente Antonio Bermejo García, acaecido el día 16 de noviembre de 1945.

1.395. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de la Hermana de la Caridad Sor Casilda Nebreda, que durante cincuenta y dos años de profesión religiosa prestó ininterrumpidamente sus abnegados servicios en la Casa de Maternidad.

1.396. Conceder a doña María Cleofé Campos Bravo, en su calidad de huérfana del que fué Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Administrativo Provincial, en situación de jubilado, don Vicente Campos Jiménez, la pensión vitalicia anual de 3.000 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 6.000 pesetas tomado como base para la clasificación de su difunto padre, en armonía con los treinta años, once meses y quince días de servicios que fueron computados a éste y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 23 y siguientes del vigente Reglamento general de Funcionarios; pensión que percibirá a partir de 30 de octubre de 1945, siguiente al del fallecimiento de su padre, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute.

1.397. Aprobar nueva tarifa de precios que deben regir, a partir del 1.º de enero del próximo año, por los servicios y trabajos realizados en el taller de peluquería instalado en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y que, con arreglo a la Ordenanza aprobada para percepción de tasas por prestación de servicios en los Estable-

correspondiente a Varios núm. 40, para suministro de las telas de tipo único, a Antonio Coria Alonso, que prestaba sus servicios en la tienda de comestibles sita en la calle del General Mola, núm. 14, propiedad de Antonio Gutiérrez Fernández, a fin de que comparezcan en el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, el próximo día 16 de septiembre, a las diez de su mañana, a celebrar el oportuno juicio de faltas, asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—70.757)

Manuel Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la Colonia de los Almendrales, calle núm. 3 (Usera), comparecerá el día 7 de octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el núm. 200, de 1946, instruido contra el mismo.

(B.—70.756)

Isabel Pérez Díaz, de cuarenta y un años, viuda, sus labores, hija de José y de Brígida, domiciliada últimamente en calle de la Unión, núm. 8, comparecerá el día 7 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, instruido contra Rafael Dotor López.

(B.—70.758)

**JUZGADO NUMERO 15**

Ana María Fernández Córdoba, asistida de su padre o legal representante, domiciliada últimamente en la calle de Francisco Ortega, núm. 2, se la cita para que el día 3 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paeo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 466.

(G. C.—3.250) (B.—70.798)

**JUZGADO NUMERO 19**

Romero (Juana), de veintiséis años, natural de Sevilla, domiciliada última-

mente en la calle del General Oráa, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso 2.º, el próximo día 8 de octubre, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en el mismo por hurto, bajo el núm. 118, de 1946.

(B.—70.844)

Silvestre Rodríguez (Emilia), de diecisiete años, soltera, hija de Francisco y de Basilia, natural de Madrid, que dijo vivir en la carretera de Aragón, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, el próximo día 8 de octubre, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 131, de 1946, por escándalo.

(B.—70.814)

Grajales de la Torre (Luis), de treinta y dos años, soltero, operador de cine, hijo de Luis y de Angeles, natural de Valencia, que dijo vivir en la calle del General Alvarez de Castro, núm. 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, el próximo día 8 de octubre, a las diez de su mañana, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido en el mismo bajo el núm. 451, de 1946, por hurto.

(B.—70.874)

Cátedra Moreno (Catalina), de treinta y tres años, hija de Antonio y de Eufrosia, natural de Santisteban del Puerto (Jaén), viuda, que dijo vivir en la calle de la Coruña, núm. 2, pabellón de Auxilio Social, y cuyo actual domicilio

y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, el próximo día 22 de octubre, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue en el mismo por hurto, bajo el núm. 6, de 1946.

(B.—70.881)

**JUZGADO NUMERO 21**

Rincón Montoya (Antonio), natural de Madrid, de veintitrés años de edad, hijo de Mariano y de Estefanía, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, núm. 32, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de los de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, el día 4 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto.

(B.—70.845)

Estruch Escalera (María), natural de Manuel (Valencia), de veintisiete años de edad, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 26, piso primero D, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 21, de los de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, a fin de celebrar juicio de faltas seguido contra Josefina Benavent, por lesiones producidas a María Estruch.

(B.—70.846)

Ramón García Romero, natural de Pozorrubio de Santiago (Cuenca), de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Carmen, peón albañil, cuyo domicilio se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal núm. 21, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, el día 4 de octubre próximo, a las doce de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas por hurto que le ha interpuesto Manuel García Alcalde.

(B.—70.847)

Juicio de faltas núm. 565, de 1945.—Núñez Menllas (Pilar), hija de Timoteo y de Petra, de veintitrés años, soltero, sirviente, domiciliada últimamente en la calle de Dos Amigos, núm. 8, entresuelo derecha, se la cita para que el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 21, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos.

(B.—70.752)

Juicio de faltas número 406, de 1946. Fernández Lozano (Martín), de cuarenta y cuatro años, casado, chófer, hijo de Martín y Dionisia, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 48, ático, se le cita para que el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, seguido contra el mismo.

(B.—70.807)

Juicio de faltas número 407, de 1946. Barroso López (Francisca), de cuarenta y cuatro años, viuda, sus labores, hija de Fulgencio y de Consuelo, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de la Paloma, número 14, principal A, se la cita para que el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, comparezca en el Juzgado municipal número 21, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la citada y Victoria Martín Gil.

(B.—70.808)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51  
TELEFONO 53202

cimientos benéficos de la Corporación, así como en las normas económico-administrativas que rigen para el funcionamiento del mencionado taller, deben ser formalizadas por la Administración del Establecimiento desde la fecha indicada.

1.398. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 4.200, 4.225, 4.331 y 4.361, del corriente año, y que por un importe de 25.000, 25.000, 25.000 y 15.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.399. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 4.186, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.400. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 4.216, del corriente año, y que por un importe de 15.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.401. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión del libramiento número 4.217, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.402. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Depositario de Fondos, acreditando la inversión del libramiento número 4.294, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.403. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 40, del corriente año, y que por un importe de 13.306,01 pesetas le fué expedido a justificar.

1.404. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Interventor del Colegio de San Fer-

nando, acreditando la inversión del libramiento número 4.398, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.405. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento número 4.032, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.406. Reconocer, con carácter voluntario y transitorio, a partir de 1.º de enero próximo, a favor de los funcionarios y obreros de la Corporación, según propuesta formulada al efecto por la Comisión de Hacienda, la percepción anual de subsidio por carestía de vida, consistente en un 50 por 100 sobre el que legalmente tienen reconocido en concepto de subsidio familiar, y en general, en el importe de dos mensualidades, a percibir en cuatro periodos trimestrales, consignándose a esos fines el crédito necesario en el Presupuesto del ejercicio próximo venidero.

1.407. Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en contestación a oficio de fecha 10 del pasado mes, por el que se traslada otro de la Presidencia del Patronato Nacional Antituberculoso, recordando los preceptos de la ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, relativos al porcentaje de los Presupuestos provinciales con que las Diputaciones habrán de contribuir al sostenimiento de dicho Patronato, que la de Madrid tiene cumplidamente atendidos los servicios antituberculosos, mediante las instalaciones y dependencias que para esta clase de enfermos sostiene expresamente en el Hospital Provincial y cuyo coste es muy superior al importe de la aportación que la citada Ley exige de las Corporaciones provinciales; todo ello según se justifica mediante los informes emitidos acerca del particular por el Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial y Dirección de dicho Establecimiento.

1.408. Aclarar acuerdo de la Comisión Gestora, fecha 28 de noviembre último, adoptado a propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre requerimiento a los Ayuntamientos de la provincia para que satisfagan, con cargo a los respectivos presupuestos municipales del